

Jesús Joaquín Fari Roldán.
Gregorio Larumbe Vidador
Joaquín Fari Roldán
Esteban Eliseo Ibáñez
Jesús Santacrua López
Jesús Velasco López
Jesús Sanz Graumada

En Abárzueta a veintitres de mayo del mil novecien-
to ochenta y tres, siendo las once horas
se reunieron en sesión los concejales electos en las últimas
elecciones, que al marfén se expresan, con objeto de proceder
a la constitución de la Corporación Municipal, a la elección
de alcalde y a la constitución de la Comisión Permanente,
si ha lugar, todo ello en virtud de lo dispuesto en la
Ley 39/1978, de 17 de julio sobre Elecciones locales y Real
Decreto 1169/1983 de 4 de mayo.

Privamente todos los concejales hacen entrega de sus creden-
ciales respectivas al Secretario de la Corporación y formando
este apuntamiento un número de siete concejales y habien-
do concurrido a la sesión de constitución un total de SIETE
se cumple el requisito a que se refiere el artículo veinti-
ocho, párrafo segundo, de la Ley de Elecciones Locales,
que dispone que para la constitución de la Corporación es preciso
la asistencia de la mayoría absoluta de los concejales electos
por lo que se dio por abierta la sesión leyendo por el
Secretario la fecha de nacimiento de los concejales electos.
Acto seguido se formó la Mesa de Edad, integrada
como Presidente, por el concejal electo GREGORIO
LARUMBE VIDADOR por ser el de mayor edad
entre los asistentes y por el concejal electo JESÚS JOAQUÍN
FARI ROLDÁN por ser el de menor edad,
actuando de Secretario el que certifica la presente por or-
den de la Corporación

Requeridos los nuevos concejales por el Presidente de la
Mesa de Edad, prestan solemnemente, repitiendo
cada uno la fórmula ordenada por Decreto de cinco de abril
del noveciento setenta y nueve que es la siguiente:

- 2 i jurais o prometéis por vuestra conciencia y honor
cumplir fielmente las obligaciones del cargo (de concejal)
con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución

Para guerra fundamental del Estado? Acto referido
y cumpliendo lo prevenido en el párrafo Tres del
artículo referido del Real Decreto 1169/1983 de
4 de mayo, la Mesa declara constituida la Corporación.
A continuación y cumpliendo lo prevenido en el
artículo veintiocho de la Ley 39/1978, de 17 de julio
sobre Elecciones locales, se procede a la elección de Alcalde.

X. Por el señor Presidente de la Mesa se da cuenta
de los Papeles que por encabezar sus correspondientes
listas pueden ser candidatos a Alcalde y que son
los siguientes señores.

José Joaquín Fari Pardo
José Fari Santamaría López

Inmediatamente el Sr. Presidente manifiesta que iba
a proceder a la elección de Alcalde y que ésta se
efectuaría mediante una sola votación por papeleta
secreta, en la que tomarían parte solamente los
señores Papeles que son el número de SIETE.
Seguidamente el Sr. Presidente ordena el comienzo
de la votación y que los Papeles votantes fueran
acercándose a la mesa, como así se hizo, entregando
las papeletas que fueron depositadas en la urna prepara-
da al efecto. Terminada la votación se procede
al escrutinio que se realiza por la Presidencia, sacan-
do las papeletas una a una y dando el resultado
siguiente.

B. JOSÉ JOAQUÍN FARÍ PARDO: CUATRO VOTOS
D. JOSÉ FARÍ SANTAMARÍA LÓPEZ: TRES VOTOS

2

Terminado el escrutinio sin que se haya producido protesta alguna sobre la votación o contra el escrutinio se declara proclamado legalmente Alcalde de este Ayuntamiento a D. Jesús Joaquín Juan Páez por haber obtenido la mayoría de votos a que se refiere el apartado 3º párrafo 6º del artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio.

Acto seguido D. Jesús Joaquín Juan Páez acepta el nombramiento y toma posesión de su cargo de Alcalde, ocupando el puesto de la Presidencia, para la cual previamente ha prestado solemne juramento, a tenor de la fórmula anteriormente reseñada.

Como quiera que este Municipio se compone de 520 habitantes no corresponde constituir Comisión Permanente en arreglo al párrafo cuarto del artículo veintiocho de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1978.

A continuación y después de unas palabras de salutación del Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las doce horas, de que se extiende la presente que firman los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Eliseo J. Baez
 José Antonio
 Jesús Páez
 José L. Baez
 Juan Páez
 Juan Páez